



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

### ACUERDO DE CONCEJO N°076-2015-MDEA

El Agustino, 15 de diciembre de 2015.

**VISTO:** En sesión ordinaria de concejo de la fecha, el informe N°0257-2015-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal y el informe N°318-2015-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°569-2015-GDU-MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano que propone declara de interés local y necesidad pública la instalación del servicio de accesibilidad por cable en los cerros de El Agustino y Catalina Huanca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 79 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función municipal en materia de organización de espacio físico y uso del suelo, normar y otorgar licencias de obras, Licencias Municipales de Funcionamiento, así como autorizaciones.

Que, el proyecto de transporte urbano por cable se constituye como una respuesta viable a las dificultades de accesibilidad de las poblaciones a las partes altas de los cerros de El Agustino y Catalina Huanca, en donde las viviendas están asentadas en terrenos rocosos, escarpados y con pendientes pronunciadas que dificultan la movilidad urbana a nivel del peatón y de los medios de transporte existentes.

Que, este proyecto se convertirá en un modelo de desarrollo de transporte, debido al crecimiento de la población y la necesidad de contar con un medio de transporte que permita a la población trasladarse de un punto a otro de la ciudad cómodamente, empleando un menor tiempo lo que permitirá realizar sus labores en forma más rápida y segura.

Que, corresponde declara de interés local y necesidad pública la propuesta de vistos y elevarla a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su evaluación y aprobación ulterior siguiendo el tramite dispuesto por la ordenanza metropolitana N°1617-MML, modificada por ordenanza metropolitana N°1631-MML;



301



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

**POR UNANIMIDAD,**

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la ordenanza que Declara de interés local y necesidad pública la instalación del servicio de accesibilidad por cable en los cerros "El Agustino" y "Catalina Huanca".

**ARTICULO 2°.- EXPÍDASE** la ordenanza municipal correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- DISPENSAR** al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Secretaría General

.....  
José Manuel Echegaray Luna  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

.....  
**RICHARD SORIA FUERTE**  
ALCALDE